



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852  
Rue: 1260021060001

## ACTA 22 SESIÓN ORDINARIA

### ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

#### PERIODO 2023 – 2027

En la parroquia Zapotal, del cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, previa Convocatoria del presidente, como disponen los art 70 literal c), y art 318 del Cootad, siendo las 14H00 del día jueves 27 de noviembre de 2025, en la sala de sesiones, se reúnen los miembros de la Junta Parroquial Rural de Zapotal, con la finalidad de llevar a efecto la Sesión Ordinaria, del periodo administrativo 2023 – 2027, A continuación, el señor presidente interviene solicitando a la secretaria, la **Constatación del quórum**, y al mismo tiempo da la bienvenida a los señores Vocales. Acto seguido la Sra. Secretaria saluda a los presentes y realiza la constatación e indica que al momento se cuenta con la presencia de la Sra. Gardenia Sanabria Herrera, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza, Lcdo. Danny Yance Ramírez, Lcda. Karla Acosta Vera, Ing. Walther Díaz Villamar, Tnlga. Joryana Ayala Presidenta de la Asamblea Local Ciudadana de Zapotal con lo que se cumple con el quórum reglamentario determinado en el art 320 del Cootad, con esta información el Señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone de lectura al orden del día. Señor presidente, señores vocales el orden del día es el siguiente:

**Primero.** – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. **Segundo.** – Aprobación en segunda instancia del Plan Operativo Anual (POA) 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Tercero.** – Aprobación en segunda instancia del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Cuarto.** - Análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2026 en primera instancia, como lo establece el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Quinto.** - Análisis de





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852  
Ruc: 1260021060001

informe económico para la adecuación de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del GAD Parroquial Rural de Zapotal conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179. **Primer punto.** – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. El Presidente solicita a la secretaría de lectura al acta anterior para su aprobación, A continuación, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior. Una vez leída, fue sometida a consideración de los presentes y se somete a votación, Sra. Gardenia Sanabria Herrera aprobado, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza aprobado, Lcdo. Danny Yance Ramírez aprobado, Lcda. Karla Acosta Vera aprobado, Sr. José Luis Urrutia aprobado, culminada la votación Sr. Presidente se aprueba el acta de sesión ordinaria 21 no habiéndose formulado observaciones ni objeciones, la misma fue aprobada por unanimidad de votos. **Segundo punto.** – Aprobación en segunda instancia del Plan Operativo Anual (POA) 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). En este punto, la Secretaría indica Señor Presidente señores vocales habiéndose aprobado el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2026 en primera instancia y no habiéndose presentado observación y/o sugerencias para su modificación procedo a tomar votación Sra. Gardenia Sanabria Herrera aprobado, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza aprobado, Lcdo. Danny Yance Ramírez aprobado, Lcda. Karla Acosta Vera aprobado, Sr. José Luis Urrutia aprobado, culminada la votación señor Presidente se aprueba en segunda instancia el Plan Operativo Anual 2026. **Tercer punto.** – Aprobación en segunda instancia del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Del mismo modo, Señor Presidente y señores vocales habiéndose aprobado el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2026 en primera instancia y no habiéndose presentado observación y/o sugerencias para su modificación procedo a tomar votación Sra. Gardenia Sanabria Herrera aprobado, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza aprobado, Lcdo. Danny Yance Ramírez aprobado, Lcda. Karla Acosta Vera aprobado, Sr. José Luis Urrutia aprobado, culminada la votación señor Presidente se aprueba en segunda instancia el Plan Anual de Contratación 2026. **Cuarto**





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852  
Ruc: 1260021060001

punto. – Análisis de informe económico para la adecuación de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del GAD Parroquial Rural de Zapotal conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179. En este punto, el Presidente otorga la palabra al Tesorero - Ing. Walther Díaz funcionario responsable de la emisión del informe económico para la adecuación de remuneraciones mensuales unificadas del GAD Parroquial. El Ing. Walther indicó que para dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial N° MDT-2025-179, suscrito el 12 de noviembre de 2025, y en base al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo (COA), pongo a conocimiento el referido Informe Económico, a fin de que pueda analizar la Comisión de Planificación y Presupuesto, y el Pleno de la Junta Parroquial, conforme al presupuesto institucional adjunto al presente y a la asignación anual del MEF (acuerdo ministerial anexo), la asignación anual proveniente del Presupuesto General del Estado (Modelo de Equidad Territorial) para el GAD Parroquial de Zapotal, asciende a USD 579.480,66. Por lo que, en ejercicio de la autonomía administrativa y financiera y respetando los techos del Acuerdo Ministerial se sugiere establecer los valores que se encuentran en el punto 3.3. del presente informe para el ejercicio fiscal 2026, para continuar con el proceso se recomienda al pleno de la Junta Parroquial cumplir con los literales del punto 5 de este informe ya que se establece que es "obligación y responsabilidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural emitir el acto normativo que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera" para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial MDT-2025-179. Quinto punto. – Análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2026 en primera instancia, como lo establece el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se procede al análisis del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, presentado por la máxima autoridad administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado. El Tesorero expone ante el pleno la estructura del presupuesto proyectado, detallando: Ingresos permanentes y no





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852  
Ruc: 1260021060001

permanentes previstos para el ejercicio económico; Gastos corrientes y de inversión, por programas, proyectos y unidades ejecutoras; Priorización de obras y servicios públicos conforme al Plan Operativo Anual (POA); y el cumplimiento de las obligaciones legales, como es el caso de la deuda contraída con el Banco de Desarrollo del Ecuador para la construcción del parque familiar. Culminada la intervención del señor Tesorero procedo a tomar votación Sra. Gardenia Sanabria Herrera aprobado, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza aprobado, Lcdo. Danny Yance Ramírez aprobado, Lcda. Karla Acosta Vera aprobado, Sr. José Luis Urrutia aprobado, culminada la votación señor Presidente se aprueba el Proyecto de Presupuesto 2026 en primera instancia. Sin más que tratar, siendo las 15H50, el señor Presidente, clausura la sesión. Para constancia suscriben el acta, el presidente y la secretaria, como ordenan los art 70 lit. t), y 357 del Cootad.



Sr. José Luis Urrutia Luzdeña

PRESIDENTE



Ing. Tatia Janixie Cedeno Sánchez

SECRETARIA